



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 253.645/5	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 15 Octubre 1980	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------	----------------------------------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL E-5B65/20
--------------------------	---	----------------

(62) TITULO DE LA INVENCIÓN
-----------------------------	-------------------------

CERRADURA PERFECCIONADA, PARA MALETAS.

(71) SOLICITANTE (S)	DA ANGELES NAREJOS FERRANDEZ Y DON JOSE CLIMENT BARAT
----------------------	---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Rio Muni, s/n ALICANTE

(72) INVENTOR (ES)	
--------------------	--

(73) TITULAR (ES)	
-------------------	--

(74) REPRESENTANTE	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--------------------	-----------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a una cerradura, perfeccionada,
para maletas. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar
al mercado y al público en general una cerradura para male-
5 tas que presenta importantes perfeccionamientos aplicados
a su estructura y a su funcionamiento en orden a conseguir
un cierre combinado de seguridad y de suficiente resisten-
cia mecánica.

10 En este sentido, la cerradura para maletas que se pro-
pone viene caracterizada por el hecho de estar constituida
mediante un cajetín hueco, abierto por su cara superior y
empotrable en el cuerpo de la maleta, cuyo cajetín está do-
tado de medios de fijación que quedan ocultos a partir de
un acoplamiento formado por un rebaje previsto en una testa
15 y un ala, prolongación de la otra testa, que se fija por
tornillo interiormente.

20 El citado cajetín tiene lateralmente un paso que afec-
ta a sus dos paredes verticales a través del cual, por una
o por otra cara, pasa una pestaña prevista en el borde de
la tapa de la maleta para ser retenida por el cierre. Dicho
cierre está constituido por una pieza basculante apoyada
por un extremo sobre un eje transversal al cajetín solicita
da a una posición elevada por la acción de un resorte.

25 La citada pieza basculante tiene un saliente vertical
que en la posición de cierre coincide con la posición de las
ventanas laterales del cajetín atravesando la pestaña de la
tapa para su retención, y además tiene en su centro un bom-
billo de cerradura el cual es solidario de una excéntrica
que en la posición de cierre engarza en un saliente angular
30 previsto sobre el fondo del cajetín, teniendo el extremo

1

libre de la propia pieza basculante una conformación de gancho. En la posición de cierre sobre el cajetín, el gancho engarza con un resbalón plano desplazable a mano contra la acción de un resorte para liberar el cierre en ausencia de la acción de la cerradura.

5

Todo el mecanismo viene cubierto por una tapa que cubre parcialmente por su borde al cajetín y se fija por tornillos desde la parte inferior del mismo cajetín, teniendo la tapa en la cara superior dos ventanas, una para salida de la pieza basculante y otra para el movimiento del resbalón.

10

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización de la cerradura perfeccionada para maletas que constituye el objeto de la presente solicitud.

15

La figura 1, corresponde a sendas vistas esquemáticas en sección vertical y planta superior de los componentes de la cerradura en posición de montaje. Como puede observarse, está constituida mediante un cajetín hueco -1- abierto por su cara superior -2-, el cual se empotra en el cuerpo de la maleta a través de un rebaje -3- previsto en la testa -4- en combinación con un ala -5-, prolongación de la otra testa -6-, la cual se ancla por tornillo interiormente.

20

El cajetín -1- tiene lateralmente un paso -7- que afecta a sus dos paredes verticales. A través de dicho paso -7- entra, por una u otra cara lateral, una pestaña (no representada) prevista en el borde de la maleta, para ser retenida por el cierre -8-. Este cierre -8- bascula por su extremo -9- sobre un eje -10- transversal al cajetín -1- y

25

30

1 resulta solicitado por un resorte -11-. La pieza -8- tiene también un saliente vertical -12- que en la posición de cierre coincide con las ventanas -7- atravesando a la pestaña de la tapa de la maleta para su retención.

5 La pieza basculante -8- tiene en su centro un bombillo -13- de cerradura a llave, el cual es solidario de una excéntrica -14- adaptada para engarzar en la posición de cierre en un saliente -15- previsto en el fondo del cajetín -1-. El extremo libre de la propia pieza basculante -8- presenta una conformación de gancho -16- que en la posición de cierre sobre el cajetín -1- engarza con un resbalón plano -17- desplazable a mano contra la acción de un resorte -18- para liberar el cierre -8- en ausencia de la acción de la cerradura -13-.

15 El mecanismo queda oculto por una tapa -19- anclable mediante tornillos interiores, la cual tiene en la cara superior una ventana -20- para salida de la pieza basculante -8- de cierre y otra ventana -21- para el movimiento del resbalón -17-.

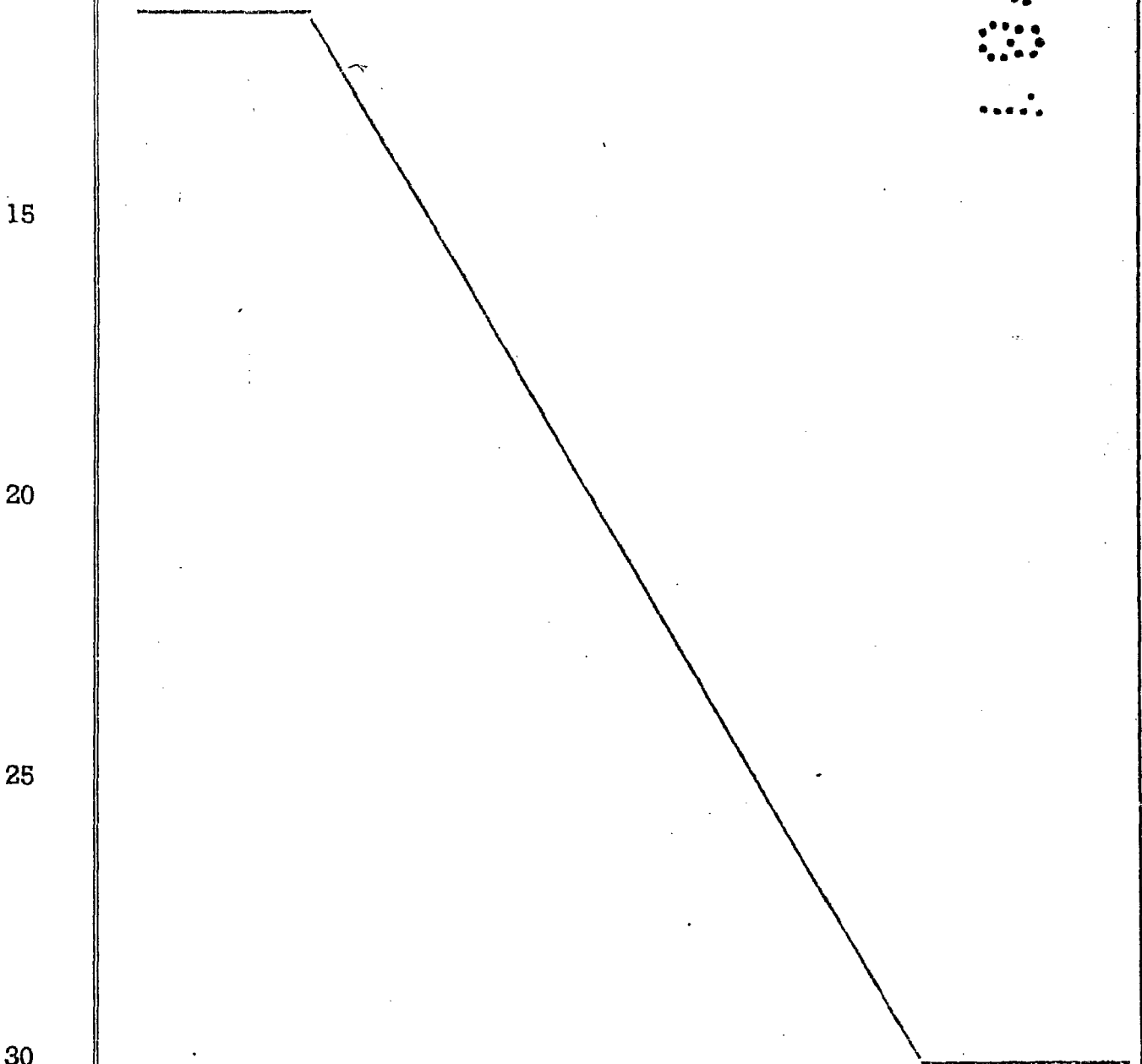
20 Por último, la figura 2, muestra una vista esquemática en sección vertical de la propia cerradura para maletas definitivamente montada. He aquí con toda claridad el acoplamiento basculante del cierre -8- respecto del cajetín -1- a través del eje transversal -10-, estando el cierre -8- solicitado constantemente a la posición de apertura por la acción del resorte de expansión -11-. También se observa el acoplamiento del resbalón plano -17- en el cajetín -1- con auxilio del resorte de expansión -18- y el ajuste de la tapa -19- por cuyas ventanas -20- y -21- emergen,

25

30

1 respectivamente, el elemento de cierre -8- y el resbalón
plano -17-.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse si se tiene en cuenta que a la facilidad
del proceso de fabricación de la cerradura descrita se aso-
cia la disposición de un cierre ambivalente que cumple con
10 toda precisión la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1a.- CERRADURA PERFECCIONADA, PARA MALETAS,
caracterizada esencialmente por el hecho de estar constitui-
da por un cajetín hueco, abierto por su cara superior y em-
potrable en el cuerpo de la maleta, cuyo cajetín está dota-
do de medios de fijación que quedan ocultos, tal que un
acoplamiento formado por un rebaje previsto de una testa y
un ala, prolongación de la otra testa, que se fija por tor-
nillo interiormente, y cuyo cajetín tiene lateralmente un
paso que afecta a sus dos paredes verticales a través del
cual, por una o por otra cara pasa una pestaña prevista en
el borde de la tapa de la maleta para ser retenida por el
cierre, el cual está constituido por una pieza basculante
apoyada por un extremo sobre un eje transversal al cajetín
solicitada a una posición elevada por la acción de un resor-
te, y cuya pieza tiene un saliente vertical que en la posi-
ción de cierre coincide con la posición de las ventanas la-
terales del cajetín, atravesando la pestaña de la tapa para
su retención, en tanto, la propia pieza basculante tiene en
su centro un bombillo de cerradura actuada por llave, cuyo
bombillo es solidario de una excéntrica que en la posición
de cierre engarza en un saliente angular previsto sobre el
fondo del cajetín, y el extremo libre de la propia pieza
basculante presenta una conformación de gancho que, en la po-
sición de cierre sobre el cajetín engarza con un resbalón
plano desplazable a mano contra la acción de un resorte pa-
ra liberar el cierre en ausencia de la acción de la cerra-
dura; viniendo todo el mecanismo cubierto por una tapa que
cubre parcialmente por su borde el cajetín y se fija por
tornillo desde la parte inferior del mismo cajetín, y tie-
ne en la cara superior dos ventana, una para salida de la

1

pieza basculante y otra para el movimiento del resbalón.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CERRADURA PERFECCIONADA, PARA MALETAS.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 15 de Octubre de 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10



15

20

25

30

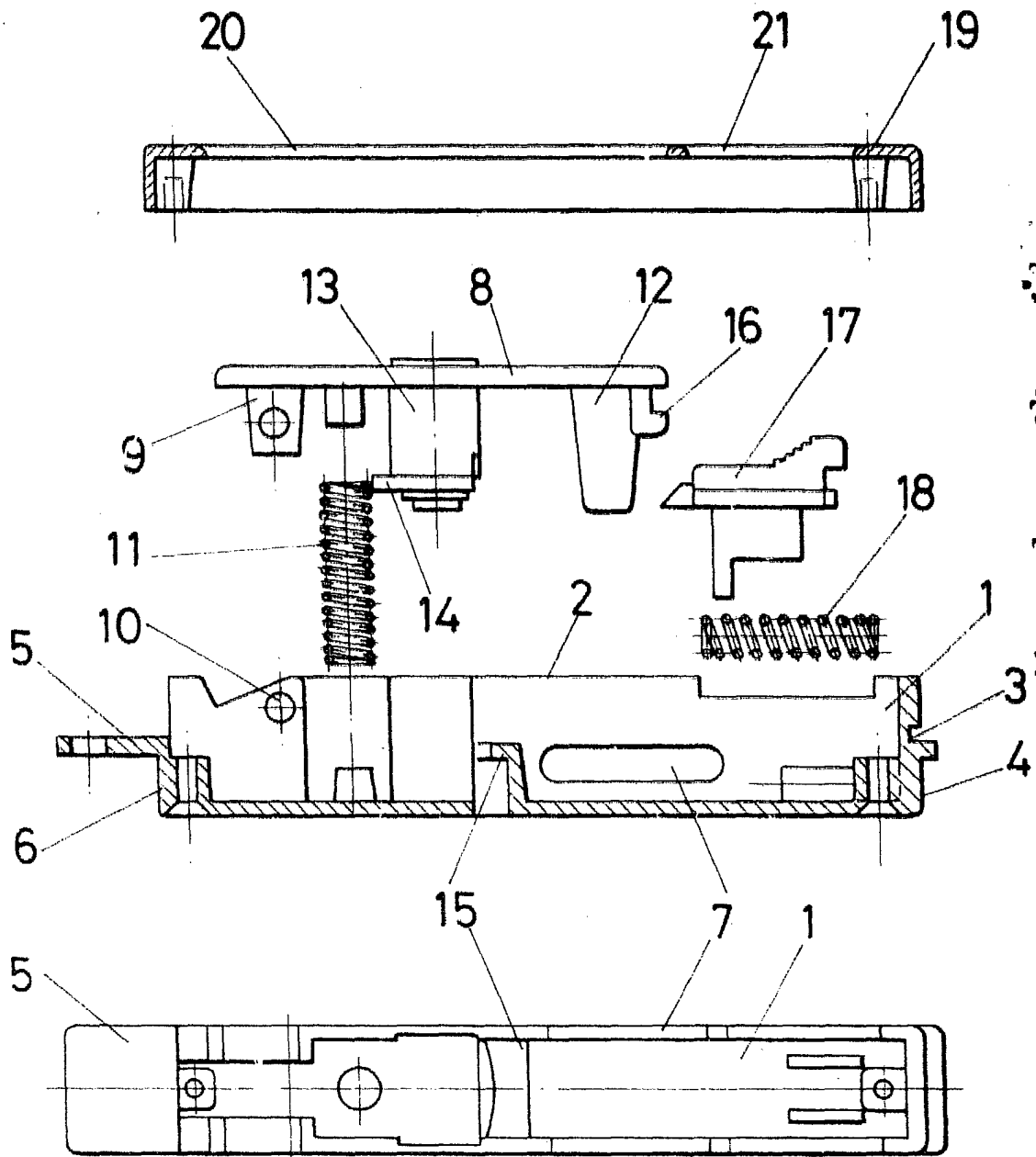


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Octubre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.

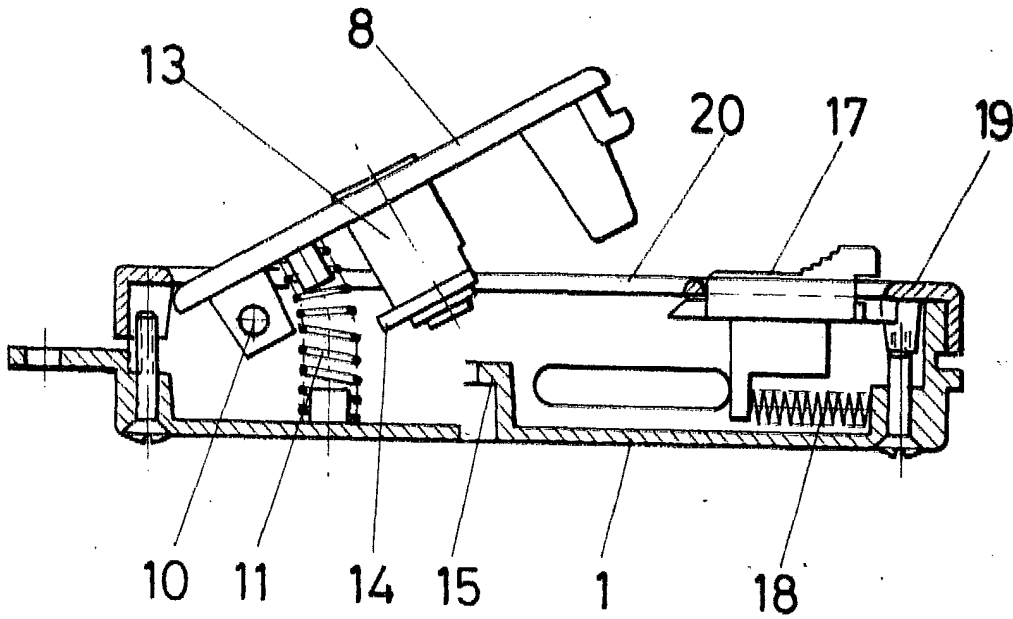


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Octubre

de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.